DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de 3 de Mayo — Departamento de Caazapá a los de diciembre del año dos mil diez y nueve, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO 01/2019 ID 370.905 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO / CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE 3 DE MAYO-PLURIANUAL** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2019 y supeditado a aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	**NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO**	**370.905**
2.2.	MODALID	CONCURSO DE OFERTA
2.3.	MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION	Gs. **830.000.000** **AÑO 2019: 249.000.000** **AÑO 2020: 581.000.000**
2.4.	CDP Nº 03/2019	11/11/2019
2.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	11/12/2019 08:00hs
2.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE CAUSION
2.7.	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
2.8.	DENOMINACION DEL LLAADO	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO 01/2019 ID 370.905 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE 3 DE MAYO - PLURIANUAL**
2.9.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Le 2051/03
2.10.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
2.11.	CONTRATO ABIERTO	No Aplica

Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres
Secretaria General

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. **CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA CITADA LEY 2051/03, CADA LLAMADO** debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 11 de diciembre de 2019 – 08:00hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de 3 de Mayo, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado una sola empresa:

El sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***ITAPOTY S.A.*** **RUC Nro 80052690-2** Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.

El sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***KOKUE POTY*** **RUC Nro 1.583.834-0** Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.

El sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***KASUGA & ASOCIADOS*** **RUC Nro 3.739.044-9** Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.

Nº	FIRMAS	RUC	MONTO
1	***ITAPOTY S.A.***	**80052690-2**	*Gs. 581.000.000*
2	***KOKUE POTY***	**1.583.834-0**	*Gs. 680.600.000*
3	***KASUGA & ASOCIADOS***	**3.739.044-9**	*Gs. 730.400.000*

3.2. **OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.**

- La firma **KOKUE POTY,** hace constar que la firma ***KASUGA & ASOCIADOS*** no presenta balances correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, con su correspondiente formulario 101, solicitado en el PBC. No se adjunta contrato General ni especifica de obras. El formularioNº3 está incompleta no presenta facturación año 2018, conforme al PBC- presenta contrato de vehículos alquilados y que no son suficiente a lo solicitado, tampoco cedula verde de los vehículos. Sugiere al Comité Evaluador se remitan al SIPE de la DNCP, para verificar si los contratos y balances concuerdan con lo declarado.

Conforme a lo observado el Comité Evaluador solicita en fecha 20 de diciembre del 2019 a la Empresa *KASUGA* & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9, en donde se solicita a la misma en un plazo perentorio de 48hs para la presentación de los siguientes documentos:

1- ***Copias simples de Contrato Generales de Obras, conforme al PBC "Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento)".-***
2- ***Copias simples de (02) dos Contrato de Obras Especificas, conforme al PBC "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017, 2018 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO".-***
3- ***Copias de Balances de los años 2016, 2017 y 2018, con sus respectivos Formulario 101.***
4- ***Copias simples o cedulas verdes, facturas y/o contratos de maquinarias y vehículos solicitados en el PBC.-***

La firma **KASUGA & ASOCIADOS** conforme a lo solicitado por este **Comité Evaluador** , remite en su totalidad los documentos en tiempo y forma, de tal manera se prosigue a la verificación y estudio exhaustivo de la oferta de la misma

Prof. Abg. Cintia M. Cáceres
Secretaria General

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

- En lo referente a la firma **ITAPOTY S.A.;** presenta escritura pública como socio de la empresa a un funcionario público, tratándose DIPUTADO NACIONAL, folio 42 al 46 conforme a lo presentado en carpeta. Por el cual no inhabilita para ser proveedor del estado según el art. 40 inc a) y b)

ARTÍCULO 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Por lo tanto se ***DESESTIMA*** la oferta presentada por la empresa **ITAPOTY S.A.;** por no cumplir con los requisitos de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- La firma ***KASUGA & ASOCIADOS,*** deja constancia que la firma **ITAPOTY S.A.,** no presenta adenda en su carpeta (las 3 adendas), tampoco presenta cronograma de ejecución de obras en diagrama de Gratt, tampoco presenta curva ¨s¨ de avance financiero.
- En lo referente a la firma **KOKUE POTY** deja constancia que la firma, no presenta adenda en su carpeta (las 3 adendas), tampoco presenta cronograma de ejecución de obras en diagrama de **Gratt,** tampoco presenta curva ´s´de avance financiero.-

De igual forma y conforme la PBC, se solicitó a la firma **EMPREDIMIENTOS KOKUE POTY,** en fecha **20/12/2019,** mediante nota enviado por correo electrónico emprekokuepoty@hotmail.com, solicitando documentaciones no sustanciales solicitados en el PBC y no presentados dentro del sobre y conforme a las observaciones manifestadas en el ACTA DE APERTURA;

Cronograma de Ejecución de Obras en Diagrama de Grant, curva "s" y avance financiero. **CUMPLIO.**

3.3. **VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS:** En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" que textualmente refiere: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA " ***KASUGA & ASOCIADOS*** **RUC Nro 3.739.044-9.** SE AJUSTA SUSTANCUALMENTE A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE BASES y CONDICIONES YA QUE, PRESENTADO LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC). –

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO Secretaría General

Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres
Secretaria General

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ***"KOKUE POTY* RUC Nro 1.583.834-0.** SE AJUSTA SUSTANCUALMENTE A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE BASES y CONDICIONES YA QUE, PRESENTADO LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC). –

Con lo que refiere a la empresa ***KOKUE POTY* RUC Nro 1.583.834-0,** para este **COMITÉ EVALUADOR, es DESESTIMADA** la oferta presentada, ya que cuenta con antecedentes de obras inconclusas dentro del Municipio de 3 de Mayo, según informe presentado por el Profesional Fiscal Pedro Antonio López, el mismo informe se encuentra detallada y argumentada y anexada con fotos ilustrando el sito de obra y trabajos inconclusos, dicho documento se adjunta a la presente. Se resalta que *Las observaciones se fundamentan en la especificación técnica y planilla de cómputo métrico y presupuesto de la obra. Por lo que no se puede expedir el Acta de Recepción Provisoria.*

En uso de nuestros derechos y salvaguarda la legalidad y transparencia del proceso de contratación arriba individualizado, formulamos esta presentación, en el entendimiento de que con lo que se desarrolle y los documentos que son acompañados, queda totalmente explicados la situación planteada y clara la legalidad del proceso y su regularidad.

3.3.1. Por tanto la oferta Presentada por la Empresa ***KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9."*** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARACTER SUSTANCIALES lo que la hacen admisible en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluaciones en detalles.

4. MONTOS DE LAS OFERTAS

KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS - ZONA URBANA con ID: 370905

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	10.000	73.040	730.400.000
					Precio Total	**730.400.000**

No se registra errores aritméticos en la oferta presentada por las empresas, la sumatoria total de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

4.2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por el oferente se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo estable el Art. 61 del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Pública

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO – Secretaría General

Prof. Abg. Cynthia M. Cáceres
Secretaria General

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

4.3 **METODOS DE EVALUACIÓN**: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. I. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

I. ***Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas***	***KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9***
A) Formulario de Oferta *	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
II. ***Documentos Legales: Oferente Individuales que sean Personas Físicas.***	
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b. Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC .	Cumple
c. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente .	Cumple
d. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple

Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres
Secretaria General

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No Aplica
b. Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	No Aplica
c. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
e. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica
IV. ***Documentos legales para oferentes en Consorcio***	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO – Secretaría General

Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres
Secretaria General

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No Aplica
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);o 2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. -

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO Secretaría General

Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres
Secretaría General

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

En definitiva por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación cumpliendo con los requisitos en estas condiciones, de conformidad al *ART.61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley a la vez considerando el art. 34 de la Ley N° 2051/03 inciso c) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*——————————————————————————————————————

Y habiendo constatado que las empresas ***KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9*** han presentado en su sobre de oferta todos los documentos sustanciales solicitadas en el PBC de la presente licitación por Licitación por CONCURSO DE OFERTA 01/2019 en su sección de ***CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION,*** se prosigue con el siguiente punto de análisis.

4.3. CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación procede al análisis de la CAPACIDAD LEGAL de acuerdo al Criterio de Evaluación Inc. "a", y luego de realizar la verificación de las documentaciones requeridas surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Sección VII Anexos I de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9***	X	

En este sentido, el comité manifiesta que se dio la verificación de los legales solicitadas en el PBC, de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 en su inciso a) y b) de la Ley 2051/03 conforme a los datos que aparecen en el SINAR; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO – Secretaría General

Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres
Secretaria General

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO – Unidad Operativa de Contrataciones

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, SEGÚN EXIGIERA EL PBC	
La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considera la mejor calificada. (balance de los últimos años ***2016,2017, 2018)*** **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2016,2017, 2018*** **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, ***2016,2017, 2018***	**CUMPLE CON LOS REQUISITE PRESENTA EL FORMULARIO N°5**

4.4. ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la Modalidad del llamado es "CONTRATACION DIRECTA" la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de **Gs. 830.000.000** ***(guaraníes ochocientos treinta millones)*** la cual será afectado parte del Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2019 y supeditado a aprobacion presupuestria del ejercicio fiscal 2020.

La oferta total presentada por la firma KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9." asciende a la suma de Gs. **730.400.000** ***(guaraníes SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL)*** monto que no supera lo estimado.

4.5 EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ingeniero Civil	Formulario N° 6 del anexo de la Carta de Invitación y	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto	CUMPLE

Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres
Secretaria General

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

y/o Arquitecto. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (TRES) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	documentación respaldatoria.	para la obra, de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación	

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

4.6 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente. No haber tenido antecedente en ningún informe de la C.G.R. por incumplimiento de especificaciones técnicas y/o malas prácticas en construcciones, fiscalización de obras u otros incumplimientos de contratos	Formularios N º 4 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documentos contenidos en la oferta. Se constata con la constancia de RUC que la empresa cuenta con 8 años de antigüedad dentro del rubro de Construcciones	CUMPLE

Prof. Ing. Cintia M. Cáceres
Secretaria General

Lic. Marcos Daniel Cabrera I.
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

de obras • Dicho requisito será verificado en la página web de la C.G.R. http://www.contraloria.gov.py/			
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 2 (dos) contratos, durante los últimos 3 (tres) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. • "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017, 2018 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO.	Formulario Nº 2 Y 4 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documento presenta por nota. Presenta los contratos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE

Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres
Secretaria General

Lic. Marcos Daniel Cabrera T.
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

5. **CONCLUSION**

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de 3 de Mayo, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	ANALISIS ECONOMICO	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
1	***KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.1 La Firma ***KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9*** adjudicada por el total para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO 01/2019 ID 370.905 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE 3 DE MAYO** en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, experiencia y capacidad técnica y así también por presentar una oferta global bajo para el proceso licitatorio.

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA AMPARADO BAJO EL ART. 34 INC. C de la Ley 2051/03, RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.**"ADJUDICAR LICITACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO 01/2019 ID 370.905 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE 3 DE 04MAYO,** la firma **" *KASUGA & ASOCIADOS RUC Nro 3.739.044-9*** hasta el monto de **Gs. 730.400.000 *(guaraníes setecientos treinta millones cuatrocientos mil).-***

5.4. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.5. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de 3 de Mayo que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.——————————————————
Atentamente. –

COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO – Secretaría General

Prof. Adg. Cintia M. Cáceres
Secretaria General

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Daniel Cabrera T.
Responsable U.O.C.

Fredy Armando Bogado
Director de Tránsito

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
1306839

1 3 0 6 8 3 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EVER JUAN ARICIO NOGUERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1910104, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
1910104	CÁMARA DE DIPUTADOS	MIEMBROS	CARGO PERMANENTE	13/2019	112
1910104	CÁMARA DE DIPUTADOS	MIEMBROS	CARGO PERMANENTE	13/2019	113

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1910104	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS (HCD)	DIPUTADO NACIONAL	PERMANENTE	10/2019	112	-
1910104	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS (HCD)	DIPUTADO NACIONAL	PERMANENTE	10/2019	113	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2019, 9:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lbva hsty 3frh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador